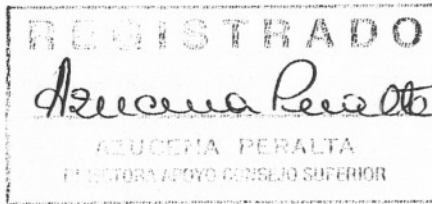




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 309/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno David Augusto TORRES BORNANCINI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas en el período lectivo 1997, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 309/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

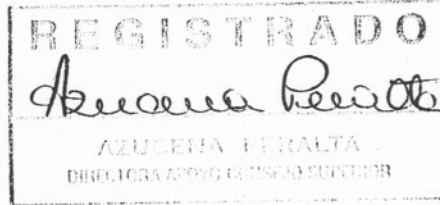
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 309/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndolo de la correlatividad

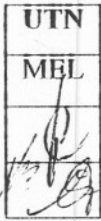


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno David Augusto TORRES BORNANCINI, Legajo N° 27065, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 590/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento